MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MCM-2026-0012

**ORGANISMO:** Museo Casa de la Memoria – MUSEO CASA DE LA MEMORIA

**OBJETO:** Suministro de elementos ferreteros requeridos por el Museo Casa de la Memoria, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO M.L. ($16.069.145)** , incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de treinta (30) días – un mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Museo Casa de la Memoria, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato yante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**Mayo de 2026**

**INVITACION PÚBLICA No. MC-MCM-2026-0012**

El Museo Casa de la Memoria, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para *“* Suministro de elementos ferreteros requeridos por el Museo Casa de la Memoria, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.*”,* por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

## 1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual, ajustado a la normativa que para la materia aplique y de acuerdo con los criterios habilitantes de la presente invitación pública.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de elementos ferreteros requeridos por el Museo Casa de la Memoria, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

## 3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contratista deberá suministrar y entregar los elementos ferreteros solicitados por la entidad, nuevos, en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las cantidades, referencias equivalentes, características técnicas y condiciones de entrega definidas en la invitación pública y documentos del proceso.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones, y/o actividades, y/o productos que se relacionan a continuación:

A tener en cuenta:

- Todos los productos deberán ser nuevos, originales o equivalentes de calidad igual o superior, sin uso previo.
- Libres de defectos de fabricación, corrosión, golpes o deterioro.
- Empaque original cuando aplique.
- Cumplimiento de normas técnicas comerciales vigentes.
- Se aceptan marcas equivalentes siempre que cumplan o superen las características exigidas.
- Entrega total dentro del plazo contractual.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Reflector LED Jeta 100W P23679 | 5 | Unid | Potencia 100W, uso exterior/interior, IP65 o superior, carcasa aluminio, luz blanca, voltaje 110-220V. |
| 2 | Cinta doble faz extrafuerte verde 19mm x 5m VHB | 20 | Unid | Adhesivo acrílico alta resistencia, uso industrial, espesor alto desempeño, resistente humedad. |
| 3 | Cinta doble faz fílmica lisa 19x50m | 15 | Unid | Adhesivo permanente, base fílmica, buena adherencia en superficies lisas. |
| 4 | Cinta aislante negra 18mmx18m | 15 | Unid | PVC auto extinguible, uso eléctrico, resistente humedad y temperatura. |
| 5 | Silicona líquida 500 ml | 10 | Unid | Sellador multipropósito, transparente o neutro, secado rápido. |
| 6 | Tornillo ensamble 6 x 3/4 x100 | 2 | Paquete | Acero galvanizado o zincado. |
| 7 | Tornillo ensamble 6 x1 x100 | 2 | Paquete | Igual o superior calidad comercial. |
| 8 | Tornillo ensamble 6 x1½ x100 | 2 | Paquete | Rosca uniforme, galvanizado. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Tornillo ensamble 8 x2 x100 | 2 | Paquete | Acero alta dureza. |
| 10 | Tornillo ensamble 8 x1½ x100 | 2 | Paquete | Acabado anticorrosivo. |
| 11 | Tornillo ensamble 10 x2 x100 | 2 | Paquete | Uso estructural liviano. |
| 12 | Tornillo ensamble 10 x3 x100 | 2 | Paquete | Galvanizado. |
| 13 | Tornillo métrico M4 x16 mm x100 | 1 | Paquete | Rosca métrica estándar. |
| 14 | Tornillo métrico M6 x20 mm x100 | 1 | Paquete | Acero zincado. |
| 15 | Tornillo métrico M8 x20 mm x100 | 1 | Paquete | Alta resistencia. |
| 16 | Arandela plana M4 x100 | 1 | Paquete | Acero galvanizado. |
| 17 | Arandela plana M6 x100 | 1 | Paquete | Ajuste estándar. |
| 18 | Arandela plana M8 x100 | 1 | Paquete | Acero comercial. |
| 19 | Chazo expansivo 5/16 x1½ x100 | 2 | Paquete | Acero con expansión mecánica. |
| 20 | Chazo expansivo 3/8 x1½ x100 | 2 | Paquete | Para concreto/mampostería. |
| 21 | Chazo drywall 1/4 + tornillo | 2 | Paquete | Para muros livianos. |
| 22 | Chazo drywall 3/8 + tornillo | 2 | Paquete | Nylon o metálico. |
| 23 | Chazo mariposa 3/8 + tornillo | 3 | Paquete | Para drywall y cavidades huecas. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|---|---|---|
| 24 | Cinta teflón 1" x10m | 10 | Unid | PTFE para sellado de roscas. |
| 25 | Panel LED incrustar 12W cálido | 20 | Unid | Redondo, empotrable, luz cálida, 110-220V. |
| 26 | Panel LED incrustar 18W frío | 20 | Unid | Redondo, empotrable, luz fría. |
| 27 | Set lijas disco pared G80 | 10 | Unid | 5 unidades, diámetro 8-7/8", grano 80. |
| 28 | Juego brocas 18 pzs mixtas | 1 | Unid | Para madera, muro y metal. |
| 29 | Juego brocas SDS Plus | 1 | Unid | Punta carburo, concreto. |
| 30 | Broca muro 1/8 x4 tungsteno x20 | 1 | Paquete | Punta tungsteno. |
| 31 | Monogafas transparentes | 10 | Unid | Protección ocular, policarbonato antiimpacto. |
| 32 | Chapa gaveta 1550 | 20 | Unid | Cerradura metálica con llave. |
| 33 | Candado italiano 110 40 mm | 15 | Unid | Cuerpo metálico, arco endurecido. |
| 34 | Candado intemperie 220 71 mm | 1 | Unid | Uso exterior, anticorrosivo. |
| 35 | Organizador modular 4 bandejas | 1 | Unid | Plástico rígido o metálico liviano. |
| 36 | Carro de servicio mediano | 1 | Unid | Con ruedas, bandejas múltiples, carga media. |
| 37 | Tubo fluorescente T5 54W | 35 | Unid | Potencia 54W, tipo T5, compatible balastro electrónico. |
| 38 | Grasa multipropósito litio 400 gr | 10 | Unid | Lubricante base litio, aerosol o cartucho. |
| 39 | Rodachina 3" con freno | 50 | Unid | Polipropileno negro, doble rodamiento, giratoria, base 6.5x9.5 cm. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|---|---|---|
| 40 | Rodachina 3" sin freno | 100 | Unid | Igual especificación sin freno. |
| 41 | Cuchillas bisturí 18 mm x10 | 50 | Paquete | Hoja acero templado, alta precisión. |
| 42 | Balastro electrónico F54/T5HO 120-277V | 25 | Unid | Multivoltaje, compatible T5HO. |
| 43 | Pegamento epóxico transparente 25 gr | 10 | Unid | Dos componentes, secado rápido. |
| 44 | Sellador juntas poliuretano 300 ml | 5 | Unid | Universal, gris o blanco, alta adherencia. |
| 45 | Cartucho de repuesto 3m 60926 p100 multi gas vapor pink, 1 par | 3 | Unid | Equipamiento de seguridad PPE / Bloqueo etiquetado 3M Cartucho/filtro multigas/vapor 60926, P100, se vende en paquete (2 piezas) |

**CONDICIONES DE ENTREGA**

- Entrega en instalaciones del Museo Casa de la Memoria – Medellín.
- Productos debidamente identificados.
- Garantía mínima por defectos de fabricación.

Reposición de productos defectuosos sin costo adicional.

**Suministro, reparación e instalación de repuestos adicionales**: En caso de ser necesario el suministro, reparación e instalación de repuestos, el contratista deberá presentar cotización formal por escrito y si es aprobado por el supervisor y/o interventor, se procederá con dicho trabajo. En ningún caso se podrán hacer reparaciones o cambios de repuestos sin la autorización de la supervisión del contrato.

**Eliminación de residuos y componentes:** El contratista se hará cargo bajo su absoluta responsabilidad de la eliminación adecuada de repuestos y componentes, así como, de lubricantes, aceites y otro tipo de líquidos

reemplazados. Para este tipo de trabajo el contratista no podrá cobrar ningún cargo adicional.

En la ejecución de los trabajos EL CONTRATISTA deberá garantizar que sus contratistas/proveedores se ceñirán a las especificaciones y normas que garanticen el buen funcionamiento de las obras realizadas.

Para alcanzar el objetivo en el plazo estipulado, EL CONTRATISTA deberá garantizar que sus contratistas/proveedores inicien las intervenciones al mismo tiempo en los frentes de trabajo requeridos para dar cumplimiento a éste y para ello debe contar con el personal necesario y competente para adelantar las diferentes actividades descritas en el presupuesto oficial.

## 5. CONDICIONES A TENER EN CUENTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte requerido para la entrega y/o realización del servicio y/o elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- Debido a la modalidad contractual, la información del presupuesto para la elaboración de la propuesta es indicativa; los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que los precios ofertados no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato, sino que los precios establecidos componen las condiciones técnico-económicas del contrato.
- Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y todos los costos derivados del proceso que corren por cuenta del Contratista.
- Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del proceso en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades, condiciones y descripciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados

CUMPLE y las que no cumplan con las especificaciones técnicas NO CUMPLEN.

## 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, documenta los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: "**Suministro de elementos ferreteros requeridos por el Museo Casa de la Memoria, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.**"

Así mismo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial en lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la Ley 1474 y la subsección 5 de la sección 1 del capítulo2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los procesos de selección se rigen bajos los principios de igualdad, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 123 y 209 de Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, en consideración al presupuesto oficial establecido para la presente contratación el cual no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, es el previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a la selección de Mínima Cuantía.

Es de anotar, que el presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2026, es de OCHO MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($8.002.470.718), estableciéndose así el valor para la contratación de mínima cuantía en un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende la suma de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($16.069.145)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional., el cual se encuentra por debajo del límite establecido para la contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de enero 02 de 2026 “Por la cual se establecen las cuantías para los procesos de contratación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para el año 2026”

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área competente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor es de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($16.069.145)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de treinta (30) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en El Museo Casa de la Memoria, Calle 51 # 36-66, Parque Bicentenario en la ciudad de Medellín.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

## 10. FORMA DE PAGO.

El Museo Casa de la Memoria pagará al oferente el valor del presente contrato mediante único pago, una vez se certifique la entrega a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato, previa presentación de informe de avance de ejecución física, así mismo la factura respectiva, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUSEO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería del MUSEO y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Como requisito para los desembolsos que debe hacer EL MUSEO, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos laborales del personal vinculado o a contratar, y el supervisor del contrato por parte del MUSEO CASA DE LA MEMORIA deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

## 10. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con las especificaciones establecidas y la naturaleza del contrato es de mínima cuantía bajo la modalidad de selección objetiva.

## 11. PARTES

**Contratante:** Museo Casa de la Memoria, identificado con NIT número **900857221-4.**

**Contratista:** El Proponente seleccionado en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

## 12. OBLIGACIONES.

### 12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales y entregas.
2. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Prestar sus servicios en las instalaciones del Museo Casa de Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
7. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
8. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
10. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
11. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas,

entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.

**16.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

**17.** Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria.

**18.** Atender recomendaciones de la profesional de salud y seguridad en el trabajo y las realizadas por el esquema de vigilancia de la entidad

**19.** Informar oportunamente los días que se realizarán los mantenimientos y vistas requeridas en el marco de la ejecución del contrato.

### 19.1. OBLIGACIOENS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones
7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
9. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
11. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de

la supervisión del contrato.

12. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

## 20. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista además de los servicios a prestar deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura, y demás documentos. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

## 21. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Codigo 31162800 ferreteria general

## 22. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo Página 2 de 5 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a *Mipymes*, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.*

*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Página 3 de 5Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del*

*certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Página 4 de 5 este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## 23. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en la Invitación y estudios y documentos previos sustituye cualquier otra clase de información que el MUSEO CASA DE LA MEMORIA y/o sus servidores pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad nose hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse

oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

## 24. SOBRE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La información que se proporcione a un interesado se publicará a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que lesean contrarias.

## 25. FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en forma electrónica en LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, dentro del plazo establecido en el cronograma (pliego electrónico). Los

documentos deberán ser legibles y no presentar problemas de lectura, de lo contrario no será tenido en cuenta en la evaluación de la propuesta.
No se recibirán propuestas que alleguen en medio físicos, por fax o correo electrónico.

**26. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de ColombiaCompra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo electrónico:contacto@museocasadelamemoria.gov.co;gabriel.rivera@museocasadelamemoria.gov.co;

**27. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA**.

Para el presente proceso de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará a través de la acreditación de la capacidad jurídica y técnica mínima.

En todo caso, la verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.**

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**28. DOCUMENTOS Y REQUISITOS.**

Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores. Se recomienda anexo que aporta la entidad.

A. **Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar.** Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores. Se recomienda anexo que aporta la entidad
B. **Original de Certificado de existencia y representación legal**. El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;

- La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

C. **Certificado de Registro Mercantil**. Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una

anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de la Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

D. **Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal**. El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

E. **Registro único tributario (RUT)**. Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

F. **Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones**. El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

G. **Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.** Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar

con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal (Anexo), que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

H. **Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal.** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la Invitación Pública.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

I. **El certificado de antecedentes fiscales**. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

J. **El certificado de antecedentes disciplinarios.** El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

K. **Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

L. **Certificado de Policía Nacional**. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

M. **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.** No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

N. **Declaratoria de no incumplimiento contractual**. Diligenciar anexo.

O. **Compromiso anticorrupción.** Diligenciar anexo.

P. **Compromiso de transparencia.** Diligenciar anexo.

Q. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**. Instrumento creado por la Ley 2097 de 2021 para asegurar el cumplimiento de obligaciones alimentarias por parte de quienes tienen títulos ejecutivos relacionados, el cual se puede consultar en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El proponente que se encuentre incurso en inhabilidad por ser deudor alimentario moroso no podrá contratar con el Estado hasta que se pongo a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

## 29. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la experiencia, por los medios más expeditos para su verificación por parte de la Entidad, esto es, y entendiendo que se trata de una cuantía mínima, la presentación de copia de los certificados de experiencia legalmente referenciada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia deberá ser proporcional asu porcentaje de participación.

**29.1. Experiencia específica y/o acreditada**: La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar, es decir, con experiencia **en suministro de elementos ferreteros, materiales de mantenimiento, ferretería institucional o similares**, donde el valor del contrato o la sumatoria de los

mismos ascienda a un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los Certificados deberán contener la siguiente información:

- Número de contrato o factura
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor inicial del contrato
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

También se podrán aportar las actas de la liquidación de los contratos celebrados con objeto similar al requerido por el Museo Casa de la Memoria.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

## 30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 23.1 Precio total de la oferta:

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las

correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operaciónmatemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se modifique el valor total ofertado.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta será inmodificable**.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

**23.2 Oferta con valor artificialmente bajo.**

Cuando de conformidad con la información a su alcance El Museo Casa de la Memoria considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

*"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

*En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta".*

**23.3 Cumplimiento de otras condiciones de la Invitación Pública**

Todos los demás documentos y requerimientos son subsanables, excepto los que hacen referencia a condiciones de Ley, **hasta el vencimiento del término para presentar observaciones al Informe de evaluación**, para lo cual la Entidad requerirá al proponente en los casos en que haya lugar, para que los aporte oportunamente de modo que la Entidadpueda verificar de conformidad con lo exigido.

## 31. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021.

## 32. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**25.1 Cuando no se alcancen a subsanar las siguientes condiciones y requisitos:**

a. Cuando no se tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.
b. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con elobjeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad de la persona natural o persona jurídica, así como de los Consocios o Uniones Temporales en los términos y extensión de la participación.
c. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada, firmada en original por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan enella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.
d. Cuando el plazo de ejecución propuesto sea diferente al establecido en esta Invitación Pública. Cuando se haya omitido presentar algún documento de participación (excepto la propuesta económica que será causal de rechazo de plano), o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de requisitos. Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidasen los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

e. Cuando la propuesta técnica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
f. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta técnica no corresponda la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
g. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas exigidaspor El Museo Casa de la Memoria en el numeral 2.1 de la Invitación Pública.
h. Cuando el valor de la oferta sea artificialmente bajo, de conformidad con loanalizado por el Comité Asesor y Evaluador, y luego de requerido el proponente, éste no logre justificar objetivamente el valor.

**25.2 Serán casuales de rechazo de plano de las propuestas en los siguientes casos.**

a. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsablesfiscales de la Contraloría General de la República y las sanciones impuestas lo inhabiliten para contratar.
c. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y las sanciones impuestas lo inhabiliten para contratar.
d. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural yal mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
e. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporalo Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
f. Cuando se presente más de una oferta por parte del proponente o por interpuesta persona.
g. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se dejen un lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y

demás normas que regulan la materia.

j. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
k. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial total, establecido en esta Invitación Pública (luego de realizada la corrección aritmética o verificación por parte de la entidad).
l. Cuando la propuesta económica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
m. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta económica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
n. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
o. Cuando la oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por El Museo Casa de la Memoria en el numeral 2.1 de la Invitación Pública.

## 33. GARANTÍAS

Acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, se requieren las Siguientes:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y doce (12) meses más

## 34. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a El Museo Casa de la Memoria, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Museo Casa de la Memoria no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual secelebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollodel proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

**35. IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO**

Para la imposición de las sanciones El Museo Casa de la Memoria, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligacionesque contrae en virtud de este contrato, podrá El Museo Casa de la Memoria mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. Loanterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

**36. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de lasobligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de sanción, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos queadeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado conla suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

## 37. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente El Museo Casa de la Memoria podrádeclarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

## 38. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al presentar la propuesta y luego de la Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** declarabajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso**EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivadosde su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a El Museo Casa de la Memoria.

## 39. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Estudios y documentos previos.
- Modelo carta de presentación de la propuesta.
- Formato formulario de la propuesta económica.
- Formato certificado de paz y salvo parafiscales.
- Formato de declaratoria de no incumplimiento contractual.
- Formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato de compromiso anticorrupción.

- Formato compromiso de transparencia.
- Formato documento de unión temporal.
- Formato documento de consorcio

**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**
**DIRECTOR GENERAL**

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Isabella Herrera Sossa<br>**ISABELLA HERRERA SOSSA**<br>**Abogada contratista**<br>Nicolas O.G.<br>**NICOLAS OCTAVIO GIL SALCEDO**<br>**Abogado contratista** | S.G.<br>**SEBASTIAN GOMÉZ LOTERO**<br>**Asesor Subdirección** | **MARIANA RESTREPO BEDOYA**<br>**Subdirectora Administrativa y financiera** |